



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: martes, 08 de Agosto de 2023

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

**2809**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad Tajo Guadiela para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Impuestos directos	0	0
2	Impuestos indirectos	0	0
3	Tasas y otros ingresos	0	0
4	Transferencias corrientes	66.100,00	66.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total	66.100,00	66.100,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Mancomunidad	Total
1	Gastos de personal	60.682,33	60.682,33
2	Bienes corrientes y servicios	4.334,72	4.334,72
3	Gastos financieros	0	0
4	Transferencias corrientes	0	0
5	Fondo de contingencia	0	0
6	Inversiones reales	1.082,95	1.082,95
7	Transferencias de capital	0	0
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total	66.100,00	66.100,00

## ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2023

Puesto de Trabajo	Tipo Personal	Gr.	Subgr[1]	Nivel	Nº puestos
Secretaria-Interventora	Funcionario interino	A	A1	26	1
Arquitecto	Funcionario Interino	A	A1	24	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha , a 28 de Julio de 2023. El Presidente , Fdo. D. José Antonio de la Fuente Lozano.